

DIARIO DE LOS DEBATES

Segunda Legislatura Ordinaria 2003

[Imprimir](#) | [Regresar](#)

Sesión Nro. 19C- 1/07/04 (Vespertina)

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Vamos a procesar una cosa que ya tuvo un debate y un esfuerzo de consenso que es la Reforma Constitucional M.º 3. Le voy a dar la palabra al doctor Natale Amprimo.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído en el Proyecto de Ley N.º 9347/2003-CR, que propone modificar el Capítulo XIII del título cuarto de la Constitución Política del Estado sobre los organismos electorales y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.(*)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Constitución.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- Gracias, Presidente.

Presidente, luego de fórmula de consenso y de haber escuchado varias alternativas ha llegado a un texto concordado que se les ha repartido, en el cual se han hecho algunas precisiones.

Por ejemplo, se ha mantenido como una facultad del Jurado el tener a su cargo el registro de partidos políticos en el proyecto original había pasado a cargo de la ONPE y, en consecuencia, presidente, de ahí se establece claramente que corresponde a la ONPE el llevar a cabo los procesos electorales, y corresponde al Jurado -como era el texto original- el impartir justicia electoral.

Debo decir que es un texto concordado con los diversos voceros y que recoge además las alternativas que se han expresado en el debate, y espero que cuente con el consenso necesario.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Voy a pedir al señor Amprimo que absuelva la consulta. Muchas gracias.

Congresista Amprimo Plá, tiene la palabra.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- Señor Presidente, en primer lugar decir que este Consejo de Fiscalización es un organismo corporativo y que corporativamente realiza las funciones que están mencionadas en la propuesta del artículo 185.º.

En segundo lugar, que los personeros no son conminados de piedras en un proceso electoral, son actores en un proceso electoral y tiene justamente la función de fiscalizar para poder llevar a cabo los recursos impugnativos que corresponda. No quiere decir que ellos van a resolver, ellos no van a ser juez y parte, ellos no van a tomar conocimiento en detalle del actuar de los entes electorales para efectos de poder formular las quejas y denuncias respectivas.

En todo caso, las competencias, las funciones y la conformación de este Consejo van a ser fijadas por ley. Y, por tanto, lo que esgrime el artículo 185.º es una posición general, coordinada adecuadamente con el vocero, en todo caso, de la bancada a la cual pertenece la doctora Cabanillas; pero, en fin, yo respeto la posición que ella esgrime.

(18)

Debo decir que además en la legislación comparada es común que los personeros de los partidos políticos formen parte de Consejo de Fiscalización y Vigilancia, y que eso no es algo extraña a la legislación comparada en materia electoral.

Nada más, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Se encuentran presentes 99 señores congresistas.

Al voto primero la cuestión previa para que vuelva a la Comisión de Constitución y Reglamento.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

-Efectuada la votación, se rechaza, por 58 votos en contra, 30 a favor y cinco abstenciones, la cuestión previa planteada.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- El pedido ha sido rechazado.

Se deja constancia del voto en contra de los congresista Rengifo, Ramírez Canchari y Requena Oliva.

Vamos a procesar la reforma planteada. La reforma requiere 81 votos.

El congresista Amprimo creo que quiere aclarar algo, porque parece que hay un poquito de confusión.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- Señor Presidente, yo preferiría que el tema de fondo se vote dentro de unos minutos más y no en este momento, por unas coordinaciones que estamos realizando.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- No hay ningún problema.

(19)

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Voy a poner un punto que es muy breve y que es un proyecto que puede significar que muchísimas mujeres, miles de mujeres, puedan acceder al DNI, porque están exigiendo ahora como requisito la Libreta Militar, cosa que en provincias aisladas no funciona. Le doy la palabra, para ver el Proyecto N.º 12, al Presidente de la Comisión de Constitución, previa lectura por el relator.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Constitución y Reglamento, recaído en los Proyectos de Ley Núms. 9083, 9698 y 10437/2003-CR, que propone modificar el artículo 37.º de la Ley N.º 26497, Ley Orgánica del RENIEC, estableciendo que el Documento Nacional de Identidad tendrá una validez de seis años y que para su emisión al obtener la mayoría de edad, será necesaria la presentación de la partida de nacimiento o de la libreta militar. Y se deroga el artículo 24.º de la Ley N.º 27178, Ley del Servicio Militar. (*)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Doctor Amprimo, puede intervenir.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).- Presidente, el proyecto es muy sencillo.

Usted sabe que la actual legislación establece como un requisito para obtener el documento nacional de identidad el presentar la libreta militar. Y es sabido que este requisito lo que viene generando es que muchos pobladores carezcan de documento nacional de identidad.

En ese sentido, lo que pretende el proyecto es facilitar la obtención del documento nacional de identidad, que es el resultado de un derecho constitucional que tenemos todos los ciudadanos, de poder identificarnos y establecer que el requisito es o la libreta militar o la partida de nacimiento: de forma tal que se facilite la obtención del documento de identidad y que no hayan personas que pese a ser mayores de edad tengan problemas de identificación.

Nada más, Presidente, yo creo que el tema no merece mayor debate y estoy seguro que va a merecer la aprobación, como lo ha merecido en la Comisión de Constitución de manera abrumadora.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Están pidiendo el voto.

Registrar asistencia para votar.

-Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Se encuentran presentes 95 señores congresistas.

Al voto. Hay cuatro que se escaparon.

-Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

-Efectuada la votación, se aprueba, por 92 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de los proyectos de ley que modifica el artículo 37.º de la Ley N.º 26497, Ley Orgánica del Reniec y deroga el artículo 24.º de la Ley N.º 27178, Ley del Servicio Militar.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Ha sido aprobado por unanimidad.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Noriega Toledo y Ramos Loayza.

-El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Pido dispensa del trámite de acta para procesar la autógrafa.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo.

Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

-Efectuada la votación, se acuerda tramitar el asunto tratado sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).- Ha sido dispensado.

(20)